

MIÉRCOLES, 5 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 129

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO

CVE-2017-6052 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2017.*

Doña Camino Campuzano Tomé, letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social Número Seis de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/17 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Belén Álvarez García contra Operisa Solutions, S. L.U. sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente, resolución de fecha de 22 de junio del corriente año:

"AUTO

En Oviedo a 22 de junio de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de junio del corriente año se dicta Auto solicitando la ejecución de la sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 2017 en las actuaciones principales y contra la empresa Operisa Solutions, S. L.U. por un total de 2.080,68 euros en concepto de principal.

Segundo. En dicha sentencia se fijaban, en su parte dispositiva, una cantidad que ascendía a 1.552,88 euros en concepto de salarios.

Tercero. Todas las antedichas resoluciones fueron notificadas en legal forma y plazo a las partes, tal como se desprende del examen de las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El art. 267, en su apartado 2º, prevé la subsanación en cualquier momento de los errores materiales manifiestos y aritméticos producidos en las resoluciones estándose en el presente caso en el deber de modificar el Auto despachando ejecución de fecha 8 de junio del corriente año, en el sentido de fijar las siguientes cantidades como principal:

- 1.552,88 euros de principal.
- 248,46 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Los anteriores conceptos totalizan un global de 1.801,34 euros, a reclamar en concepto de principal a la empresa ejecutada Operisa Solutions, S. L.U.

SSª el Ilmo. Sr. D. Manuel Barril Robles, magistrado juez del Juzgado de lo Social Núm. 6 de Oviedo, por ante mí la Secretaria, dicta el siguiente

ACUERDO

Se declara haber lugar a la aclaración del Auto despachando ejecución dictado en el presente apremio con fecha 8 de junio del corriente año, en el sentido que se deja expuesto en los razonamientos jurídicos de la presente resolución, manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Lo acuerda manda y firma SS. Doy fe.

CVE-2017-6052

MIÉRCOLES, 5 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 129

Y para que sirva de notificación en legal forma a Operisa Solutions, S. L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 23 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Camino Campuzano Tomé.

2017/6052

CVE-2017-6052